

## ANEXO I:

### BECAS FUNDACIÓN UNIVERSIA- ESADE 2013-14

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Arrecife. Planta 00. Boadilla del Monte- Madrid, y ESADE con CIF n.º G-59716761 y domicilio en Av. de Pedrables, 60-62 de Barcelona (en adelante denominada ESADE), lanzan la III Convocatoria Becas Fundación Universia-Esade, la cual se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases.

#### 1. Objeto

El Programa de Becas Fundación Universia-Esade nace de la voluntad de fomentar la integración sociolaboral de las personas con discapacidad, contribuyendo a hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Mediante la concesión de ayudas económicas a estudiantes con discapacidad se persigue que puedan acceder o progresar con normalidad en su proceso de formación académica y profesional incrementando de este modo las oportunidades de consecución de un empleo de calidad.

#### 2. Beneficiarios

Podrán solicitar las becas aquellos profesionales que cumplan con los siguientes requisitos

EMBA: Profesionales de al menos 5 años de experiencia profesional, titulados superiores y nivel Business de inglés

AMP: Profesionales de al menos 15 años de experiencia profesional

PMD. Profesionales de al menos 8 años de experiencia profesional

Executive Master en Corporate Finance (EMCF), Executive Master en Marketing y Ventas (EMMV), Executive Master en Digital Business (EMDB) y Executive Master en Personas y Organización (EMPO): Profesionales de al menos 3 años de experiencia profesional, titulados superiores.

- Acreditar legalmente una discapacidad igual o superior al 33% o incapacidad permanente.

#### 3. Importe de la ayuda y número de becas

Fundación Universia y ESADE, adjudicarán, en esta convocatoria, 3 becas para los estudiantes de los programas arriba mencionados.

El importe total de cada ayuda por perceptor será de 10.000 euros. Esta cantidad se aplicará directamente como descuento de la tasa de matrícula final a abonar por cada uno de los becarios.

#### 4. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Los formularios de solicitud se podrán recoger junto a los impresos de solicitud de admisión en ESADE, C/Mateo Inurria 25-27.o, en su caso, descargarse de la página web <http://www.esade.edu/exed/esp>

Las solicitudes deberán ser presentadas, a Fundación Universia, entre el 10 de Diciembre de 2013 y el 31 de Diciembre del 2014.

Los formularios de solicitud debidamente cumplimentados, junto con la documentación complementaria y junto con una carta de motivación para la concesión de las becas se presentarán en formato papel, sin grapar, por correo postal a la siguiente dirección:

Fundación Universia  
Becas Fundación Universia- ESADE. Curso 2013-14

Avda. Cantabria s/n. Edificio Arrecife Pl.00  
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

En el momento de la recepción se remitirá a cada candidato, por correo electrónico, un acuse de recibo.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará si las mismas reúnen los requisitos exigibles. La Fundación valorará las solicitudes realizando una preselección de candidaturas, entre las que reúnan los requisitos mencionados, y las remitirá, junto con un informe emitido por ella, dentro del plazo de un mes a partir del día en que hubiera finalizado el plazo para la presentación de solicitudes.

## 5. Documentación

Junto con el formulario de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del certificado oficial de discapacidad emitido por el IMSERSO u organismo equivalente de la Comunidad Autónoma.
- b) Copia del título universitario, en su caso.
- c) Copia de certificación académica (ésta puede ser extraída de Internet)
- d) Currículum del solicitante de la beca que debe comprender: datos personales, formación, formación complementaria, experiencia profesional, conocimientos de idiomas e informática.
- e) Cualquier otro documento que el candidato considere oportuno para avalar su solicitud. Si el solicitante es deportista de alto nivel, es necesario que aporte documentación acreditativa.
- f) Última declaración del IRPF propia o en su defecto de la unidad familiar.

Una vez adjudicada de la beca se deberá aportar:

- g) Documento de aceptación de la beca, según modelo facilitado por la Fundación Universia.

## 6. Evaluación de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes se realizará por la Fundación inicialmente para realizar la preselección anteriormente referida. Entre los candidatos preseleccionados, ESADE designará aquellas a las que finalmente se habrá de conceder la beca, pudiendo realizar previamente a los interesados las pruebas de selección que esta entidad venga utilizando en sus procesos.

Excepcionalmente, y mediante decisión motivada, algunas de las becas o todas ellas podrán quedar vacantes si ninguno de los candidatos reuniera el perfil solicitado.

Para realizar seleccionar a los ganadores de las becas e considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional
- La discapacidad acreditada, tipo y grado.
- Las circunstancias especiales que puedan concurrir.
- La renta familiar.

## 7. Resolución

La concesión de las becas se resolverá antes del 10 de Enero de 2015.

Los beneficiarios de las becas serán informados mediante escrito de ESADE. En el caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace la beca una vez que le haya sido concedida, en un plazo no superior a tres días, se seleccionará un nuevo candidato con arreglo al proceso comentado en el apartado 6.

## 8. Obligaciones

Los beneficiarios de las ayudas deberán firmar un acuerdo de aceptación en los tres días siguientes a la comunicación de su concesión, en el que se explicitará la cantidad concedida y las finalidades a las que está destinada dicha ayuda.

## 9. Información

Para obtener más información los interesados pueden dirigirse a:  
contacto@fundacionuniversia.net  
Teléfono: +34 91 289 55 25 (Horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30)

## 10. Datos personales

Los candidatos aceptan que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en esta convocatoria de becas, a través de la documentación presentada, pasen a formar parte de un fichero de Fundación Universia y su tratamiento automatizado con la finalidad de gestionar el proceso de selección de candidatos y concesión de las ayudas.

Asimismo, autorizan a Fundación Universia para la difusión por cualquier medio de comunicación de información sobre el fallo de la convocatoria, con indicación del nombre y apellidos de los seleccionados, y también para la posible remisión por correo electrónico de información actualizada sobre las oportunidades laborales o actividades formativas de las que tenga conocimiento la Fundación.

Al completar los formularios de solicitud y hacer entrega de la documentación solicitada, consiente expresamente para que sus datos personales puedan ser tratados para las finalidades indicadas en los párrafos anteriores y con estricto cumplimiento de la política de privacidad de Fundación Universia.

Del mismo modo, autorizan expresamente a Fundación Universia a comunicar los datos de los candidatos preseleccionados al Centro, con el fin de que el mismo lleve a cabo la selección de los que resultarán finalmente adjudicatarios.

Los participantes en esta convocatoria de becas, si lo desean, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito a Fundación Universia a la siguiente dirección: Avda. Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00, 28660, Boadilla del Monte, Madrid. Asimismo, si lo desean pueden pedir más información sobre el ejercicio de estos derechos en la dirección de correo electrónico contacto@fundacionuniversia.net.

También podrán ejercitar estos derechos frente a ESADE, en caso de resultar preseleccionados o ganadores, dirigiéndose por escrito a su domicilio indicado en el encabezamiento de estas Bases.

11.- Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable. Aceptación tácita de las bases. Modificación.

Cualquier reclamación derivada de la participación en el Programa deberá plantearse en el plazo máximo de 10 días desde el hecho que la motive.

El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La simple participación en este Programa supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Fundación Universia y ESADE se reservan el derecho de interpretar o modificar las bases del presente Programa en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se comprometen a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, a través de las web:

<http://www.fundacionuniversia.net> y <http://www.esade.edu/exed/esp>